


## Mesa Sectorial sobre adjudicación de destinos provisionales 2024/2025

 Viernes, 23 de Febrero de 2024 17:33:08



### MESA SECTORIAL ADJUDICACIÓN DESTINOS PROVISIONALES 2024/2025



Hoy, viernes 23 de febrero, ha tenido lugar una Mesa Sectorial de negociación en la que se abordó la Resolución sobre adjudicación de destinos provisionales para el curso 2024/25. Resolución de adjudicación: La Administración hace un resumen de las modificaciones introducidas en el Anexo I a raíz de las propuestas realizadas por el STEC-IC y otras organizaciones sindicales en anteriores mesas de negociación: - Han modificado la redacción de modo que no haya dudas acerca de la posibilidad de que las personas integrantes de las listas de empleo también puedan renunciar tras la relación provisional de adjudicación. - Se permite que las personas integrantes del PROMECI puedan obtener destino de forma escalonada alrededor de su centro, empezando por el mismo centro, a continuación en el mismo municipio, municipios colindantes, resto de municipios de la isla, resto de islas si se

participa por ellas. - Se aclara que quien quiera prorrogar el destino actual y no desee modificar su petición del curso anterior, no tenga que hacer ni presentar nada. Se elaborará un manual donde se explicará cómo proceder en cada caso. - Se agiliza el trámite de la Inspección Médica para que se pueda declarar apto/a a un/a docente una vez que tiene el alta médica para que pueda ser nombrado desde la adjudicación o lo antes posible. El STEC-IC vuelve a insistir en las siguientes cuestiones planteadas en las dos mesas anteriores: Revisar el orden de adjudicación de las comisiones de servicio, en especial las de salud que deben ser adelantadas y añadir otros motivos en consonancia con la nueva Ley de familias. Que las personas mayores de 55 años que hayan reducido su jornada por razones de edad o por cuidado de familiares, puedan acogerse al derecho de estabilidad para mayores de 55 años, siempre que cumpla con el resto de las condiciones para ello. Nos parece adecuado que se haya modificado la redacción de la base 10 para agilizar el proceso de la Inspección Médica pero insistimos en que es preciso aplicar la norma de forma que no se produzcan agravios para el profesorado interino por el mero hecho de estar de baja debidamente justificada y acreditada. Este profesorado tiene derecho a obtener un nombramiento en adjudicación e incorporarse al mismo cuando esté en condiciones para ello. La respuesta de la Administración a las propuestas del STEC-IC fueron las siguientes: Respecto al orden de las comisiones de servicios, viene regulado en la Orden de 10 de mayo de 2010 que se va a negociar paralelamente con esta Resolución pero, al tratarse de una Orden, el proceso se alarga mucho y con casi total seguridad no va a salir para este procedimiento de adjudicación. En el caso de los mayores de 55 que hayan obtenido plaza en adjudicación, se pueda solicitar la reducción de jornada por edad o por conciliación (por hijo menor o por familiar dependiente a cargo) sin que les impida acogerse a la prórroga de destino o a la estabilidad por mayor de 55 años siempre que cumplan el resto de condiciones, se comprometen a consultarlo con el servicio de informática para tratar de recoger esta sugerencia. Respecto a los anexos que acompañarán a la Resolución de adjudicación, se hicieron las siguientes propuestas: Anexo II: Comisiones de servicio. El STEC-IC vuelve a insistir en: Que las comisiones de servicio por necesidades docentes deban contar con la aprobación del claustro. Que la Inspección Médica emita un informe motivado de las comisiones por salud desestimadas. Actualmente, emiten un dictamen "favorable" o "desfavorable" pero no se motiva. Esto genera una situación de indefensión porque el docente no sabe qué debe alegar o cómo subsanar un posible defecto de la documentación aportada. En ambos casos, la Administración se compromete incluir dichas modificaciones para mejorar los procedimientos. En el caso concreto de los informes desfavorables de la Inspección Médica a las comisiones de

servicio por salud, se informará sucintamente al docente afectado del motivo que origina el informe desfavorable para que pueda subsanar o reclamar. Anexos IIIA y IIIB: Puestos singulares y de provisión voluntaria. Se incorpora en el anexo IIIB como puestos singulares los correspondientes al Centro de Enseñanza en Línea (CEL). De forma que quedan bien definidas las condiciones que deben reunir los docentes que deseen optar a estos puestos. El STEC-IC vuelve a insistir en la conveniencia de añadir en el anexo IIIB: Los puestos de los Centros del Profesorado (CEP) para que queden bien definidas las condiciones que deben reunir los docentes que deseen optar a estos puestos. Un nuevo puesto para la atención de las NEAE de alumnado mayor de 21 años (igual que ocurre con las aulas enclave y los CEE). La Administración nos contesta que el caso de los CEP se trata de puestos con unas características muy específicas y consideran que, en todo caso, podría caer su regulación dentro de la Orden de 10 de mayo y se comprometen a analizarlo en el momento en que estemos negociándola. Desde el STEC-IC, insistimos en que nuestro interés no es tanto que se modifique el sistema de selección del profesorado que accede a esos puestos como que esté perfectamente definido en la norma en qué consiste ese proceso de selección. Y, respecto a los programas de atención a las NEAE del alumnado mayor de 21 años, nos dicen que esa es su intención pero desde la DG de Innovación les han pedido que, dado que se trata de un programa novedoso que empezó este curso, se mantenga el mismo profesorado el curso que viene para dar continuidad al proyecto y poder alcanzar una evaluación positiva del mismo. En sucesivos cursos ya podría considerarse como un puesto singular o de provisión voluntaria.

Anexo IV: Ámbitos. El STEC-IC solicitó en la mesa anterior que se añadiera la especialidad de Economía en el ámbito social. Es incongruente que puedan optar a plazas en los CEPA por concurso de traslados pero no puedan hacerlo en comisión de servicios o adscripción provisional. La Administración argumenta que han pedido un informe y que no hay carga lectiva suficiente como para justificar la incorporación de dicha especialidad. No obstante van a estudiar la situación con más detalle.

Ruegos y preguntas: Fechas de próximos procedimientos: Acceso a Cátedra: No hay previsión porque se están revisando las casi mil reclamaciones recibidas. Convocatoria de los procedimientos de estabilización de Conservatorios: Pendiente de informe favorable para enviar a boletín. Tribunales oposición: todavía hay especialidades en las que no se ha conseguido contar con todos los/as presidentes/as que se necesitan. Nueva Resolución de Permisos, licencias y vacaciones del profesorado: Está pendiente de su publicación de un día a otro. Borrador nueva normativa de FP: Consultarán a la Viceconsejería de FP para informarnos en una próxima mesa. Proponemos que se desarrolle un protocolo de agresiones específico para los Centros de Educación Especial y Aulas Enclave. El protocolo general no puede ser aplicado a un alumnado con unas características tan especiales. Solicitamos información de cómo y cuándo se va a poner en marcha el procedimiento de elaboración de los planes de igualdad. Pusimos en conocimiento de la Administración que hemos recibido diversas denuncias de personas que afirman haber sido contactadas por los presidentes de tribunales para que asuman la secretaría de su tribunal. El STEC-IC considera que, si esto está sucediendo, pervierte el sentido del papel que la normativa otorga a los tribunales, máxime cuando todavía ni los presidentes están oficialmente nombrados. Respecto a las consecuencias que la sentencia sobre abuso de temporalidad del TJUE, conocida ayer, pueda tener en los procedimientos selectivos correspondientes al proceso de estabilización, el STEC-IC propone que se celebre una mesa de negociación específica y se valore la posibilidad de paralizar los procedimientos hasta saber a ciencia cierta cómo debe desarrollarse el procedimiento. Solicitamos que se convoque la comisión de seguimiento del Acuerdo de Mejora del Sistema Educativo ya que, debería convocarse dos veces cada curso y el anterior sólo se reunió una de ellas y el presente, de momento no se ha convocado y es preciso avanzar en las medidas contenidas en dicho acuerdo. Máxime teniendo en cuenta el informe de la UNESCO sobre las secuelas que la pandemia ha dejado en el alumnado y que necesitan de unas medidas de atención personalizadas y a las NEAE que pueden enmarcarse dentro del referido acuerdo.